

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 22 de noviembre de 2021.
Informo al señor juez que, se surtió el traslado de liquidación del crédito, sin que la parte demandada mostrara inconformidad alguna. Sírvasse Proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1735

Demandante: **BANCAMIA**

Demandado: **JORGE ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ Y SUSANA MARIA TOBON OSPINA**

Radicación: 2018-00260-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA

Buenaventura, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no fue objetada, ni tampoco se estima necesaria su modificación, el juzgado le imparte su aprobación.

Por lo anterior, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito aportada por la parte demandante por la suma de \$16.987.078,00 en razón a no haber sido objetada por ninguna de las partes.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRONICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:

Jhonny Sepulveda Piedrahita
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**88e58c4beba803ea00dc40abd30cb1ec195e8db78e3c89700bee91ce42
1e7470**

Documento generado en 22/11/2021 10:27:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>